**NO. CM-002/2020**

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAS-TEC-007/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS, SUPERVISORA DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JESÚS ÁNGEL FLORES MADRID, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. Con fecha de 06 de septiembre de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido de prestación de servicios no. **DAS-TEC-007/19**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el ***"Servicio en línea y licenciamiento del Sistema de Control de Gestión con Firma Electrónica Avanzada en el año 2019".***

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   ***"Segunda. - Monto.***
   ***"LAS PARTES"*** *acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de* ***$288,066.66 (doscientos ochenta y ocho mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.),*** *que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único."*

3. *En la cláusula Octava de* ***"EL PEDIDO",*** *se estableció lo que a la letra dice:*

   ***"Octava. - Vigencia.***
   *La vigencia del pedido será del 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2019."*

4. Mediante oficio ST/421/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Subdirector Técnico del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de diciembre de 2019, signada por el Subdirector Técnico del área requirente para la modificación del pedido, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *servicio en línea y licenciamiento del Sistema de Control de Gestión con Firma Electrónica Avanzada en el año 2019.*

6. Mediante oficio UAF/1228.1/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

7. En contestación al oficio UAF/1228.1/2019 de fecha 12 de diciembre del 2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"**

manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 al 26 de enero de 2020, por un monto de **$57,613.33 (cincuenta y siete mil seiscientos trece pesos 33/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

**8.** Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número ST/CM/04/2020 de fecha 02 de enero de 2020 emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 33301 (Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número ST-003/2020 de fecha 26 de diciembre de 2019.

## DECLARACIONES

**Declaran "LAS PARTES" que:**

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.- "LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 33301 (Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

**Segunda.-** Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Segunda. - Monto.***
> ***"LAS PARTES"*** *acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de* ***$345,679.99 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.),*** *que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único."*

**Tercera.-** Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Octava. - Vigencia.***
> *La vigencia del pedido será del 23 de agosto del 2019 y hasta el 26 de enero de 2020.*
> *El uso de las licencias será por un mes adicional"*

**Cuarta.-** La vigencia del presente convenio será del 01 al 26 de enero de 2020 y el uso de las licencias será por un mes adicional.

**Quinta.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO",** y de **"EL CONVENIO".**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de enero de 2020, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR".**

**Por "EL INEA"**

**Antonio Quintal Berny**
**Apoderado Legal**

**Por "EL PROVEEDOR"**

**Jesús Ángel Flores Madrid**
**Representante Legal de**
**"CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS, S.A. de C.V."**

**Asistencia**

**Oscar Ulises Contreras Luna**
**Subdirector Técnico**
**Administrador del Convenio Modificatorio**

**Marisol Chávez Nájera**
**Jefa del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas**
**Supervisora del Convenio Modificatorio**

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 08 de enero de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAS-TEC-007/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS, S.A. de C.V.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

# ANEXO TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: **AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. DAS-TEC-007/19 AL "SERVICIO EN LÍNEA Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL AÑO 2019".**

**Proyecto: "**

- **Especificación Técnica del Proyecto:**
  - Se requiere contar con una aplicación que permita sistematizar el control de gestión de asuntos mediante la automatización de procesos de edición, administración y archivado de documentos electrónicos cumpliendo con la normatividad vigente y lo incluido en el Documento Técnico de Interoperabilidad de los Sistemas Automatizados de Control de Gestión, enviado por la Unidad de Gobierno Digital. Además de formalizar los documentos usados en comunicaciones, actos jurídicos y administrativos legalmente válidos a través del uso de la firma electrónica avanzada.
  - Acceso para 298 usuarios al Sistema de Control de Gestión asignados a las 8 Direcciones de Oficinas Centrales, el Órgano Interno de Control y los 26 Institutos Estatales y 6 Unidades de Operación.
  - Incluir las funcionalidades para:
    - Controlar la gestión de asuntos considerando el registro, turnado, seguimiento, respuesta y cierre.
    - Formalización de documentos utilizando la Firma Electrónica Avanzada (FEA).
    - Interoperabilidad con los Sistemas de Control de Gestión conectados a la Oficina Postal Electrónica (OPE).
    - Proceso de archivo y clasificación de documentos.
    - Administración de acceso a usuarios y roles.
    - Nivel óptimo del resguardo de la información.
    - Generar reportes de los asuntos registrados en el Sistema.
  - Este Sistema debe alojarse en la nube y garantizar una disponibilidad de acceso del 99.9%.
  - Se deberá contar con las actualizaciones derivadas de los cambios a la normatividad aplicable.

- **Vigencia del Convenio modificatorio:**

A partir del 01 de enero al 26 de enero del 2020. El uso de las licencias será por un mes adicional.

2019
EMILIANO ZAPATA

Pedido No. DAS-TEC-007/19

| Vigencia del pedido Primigenio | Monto del pedido (Incluye I.V.A.) | Periodo de la ampliación solicitada para convenio modificatorio | Monto de la ampliación (Incluye I.V.A.) | Monto total (Incluye I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|
| 23 de agosto al 31 de diciembre de 2019. | $ 288,066.66 | 01 de enero al 26 de enero de 2020 | $ 57,613.33 | $ 345,679.99 |

- **Cronograma de actividades:**

| *ACTIVIDAD* | ENTREGABLE | *FECHA* |
|---|---|---|
| *Oficialización de la activación de 298 licencias, asignadas al Instituto.* | *Documentación que ampare el licenciamiento y servicios contratados.* | *10 de enero 2020* |
| *Soporte técnico y actualización de versiones en apego a la normatividad vigente.* | *Sistema actualizado y en operación.* | *Durante la vigencia del licenciamiento.* |

- **Lugar de entrega:**

La documentación que ampare las 298 licencias será en la Subdirección Técnica del INEA, ubicada en la Calle Francisco Márquez # 160, segundo piso, Colonia Condesa, C. P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Administración, supervisión y vigilancia:**

El administrador del instrumento jurídico será el titular de la Subdirección Técnica y el supervisor del instrumento jurídico será el titular del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.

**Funciones del administrador:** Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

**Funciones del supervisor:** Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

- **Plazos, condiciones de entrega y forma de pago:**

Se realizará un pago único contra entrega del documento que respalde el licenciamiento y servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción de este anexo técnico para que la Subdirección Técnica, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.

- **Pena convencional:**

En el caso de incumplimiento en el tiempo de la oficialización de la activación de 298 licencias, en apego al Cronograma de Actividades, la Subdirección Técnica procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total de la factura por cada día natural de retraso en la prestación del servicio. Asimismo, notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "el INEA".

- **Deductiva:**

En el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del soporte técnico, la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% del monto total de la factura por cada día natural del soporte técnico deficiente. Asimismo, notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha deductiva y éste realice el pago de la deductiva mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de "el INEA".

- **Niveles de servicio**

| Soporte Técnico / Atención de solicitudes | Tiempo de solución |
|---|---|
| Prioridad Alta | 2 d[redacted] |